

FECHA: 04/12/2014

EXPEDIENTE Nº: 3858/2010

ID TÍTULO: 2502262

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Medicina por la Universidad Jaime I de Castellón
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Jaime I de Castellón
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Jaime I de Castellón
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **0 - Descripción general**

En respuesta a la subsanación de errores se amplía la información correspondiente al apartado 4.2 de la memoria ----- 8.2: Se

incluye el procedimiento AUD18 en el que se especifica la valoración del progreso y los resultados de aprendizaje -----

----- 1.3 Universidades y centros en los que se imparte Se actualiza el centro al que está adscrito el grado y se adscribe a la Facultad de Ciencias de la Salud. Se sustituye la normativa de permanencia incluida en el plan de estudios por la nueva aprobada en Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011. Se actualiza el número máximo y mínimo de ECTS de matrícula a tiempo completo y tiempo parcial. 4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos Se incluye la nueva normativa de reconocimiento de créditos aprobada por Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2011. Se incluye el número mínimo y máximo de reconocimiento de ECTS por experiencia profesional y por estudios superiores no universitarios. 5.1 Descripción del plan de estudios Se actualiza la información de este apartado debido al cambio de denominaciones de 2 asignaturas, cambio de semestre de otras 2 asignaturas, intercambio de curso de otras 2 asignaturas. Se actualiza la información referente a la movilidad del título para concretar el procedimiento establecido para la gestión de programas de movilidad internacional. 5.5 Módulos, materias y/o asignaturas Se modifica la denominación de la asignatura obligatoria Aparato Digestivo y Metabolismo por Aparato Digestivo y Nutrición. Se modifica la denominación de la asignatura Epidemiología, Gestión y Política Sanitaria por Epidemiología y Salud Pública Se modifica el semestre de dos asignaturas de 3r curso: Patología General pasa a primer semestre y Farmacología General al segundo semestre. Se intercambia el curso entre la asignatura de Bioestadística que pasa a 2º curso y Recursos Informáticos y Documentación que pasa a 1er curso. Se modifican el reparto de horas presenciales y no presenciales entre las distintas actividades de diversas asignaturas del plan de estudios. 11.1 Responsable del título Se sustituye el responsable del título y se incluye al vicedecano Conrado Martínez Cadenas como nuevo responsable del título. 11.2 Representante legal Se sustituye el representante legal de la Universitat.

## **CRITERIO 1. DESCRIPCION DEL TÍTULO**

### **1.3 - Universidades y centros en los que se imparte**

Se sustituye el centro al que está adscrito el grado y se adscribe a la Facultad de Ciencias de la Salud. Se sustituye la normativa de permanencia incluida en el plan de estudios por la nueva aprobada en Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011. Se actualiza el número máximo y mínimo de ECTS de matrícula a tiempo completo y tiempo parcial.

### **11.1 - Responsable del título**

Se sustituye el responsable del título y se incluye al vicedecano Conrado Martínez Cadenas como nuevo responsable del título.

## **11.2 - Representante legal**

Se sustituye el representante legal de la Universitat.

## **11.3 – Solicitante**

Se sustituye el centro al que está adscrito el grado y se adscribe a la Facultad de Ciencias de la Salud. Se sustituye la normativa de permanencia incluida en el plan de estudios por la nueva aprobada en Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011. Se actualiza el número máximo y mínimo de ECTS de matrícula a tiempo completo y tiempo parcial.

## **CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

### **4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión**

En respuesta a la subsanación de errores se amplía la información correspondiente al apartado 4.2 de la memoria.

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se incluye la nueva normativa de reconocimiento de créditos aprobada por Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2011. Se incluye el número mínimo y máximo de reconocimiento de ECTS por experiencia profesional y por estudios superiores no universitarios.

## **CRITERIO 5. PLANIFICACION DE LAS ENSEÑANZAS**

### **5.1 - Descripción del plan de estudios**

Se actualiza la información de este apartado debido al cambio de denominaciones de 2 asignaturas, cambio de semestre de otras 2 asignaturas, intercambio de curso de otras 2 asignaturas. Se actualiza la información referente a la movilidad del título para concretar el procedimiento establecido para la gestión de programas de movilidad internacional.

### **5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Se modifica la denominación de la asignatura obligatoria Aparato Digestivo y Metabolismo por Aparato Digestivo y Nutrición. Se modifica la denominación de la asignatura Epidemiología, Gestión y Política Sanitaria por Epidemiología y Salud Pública Se modifica el

semestre de dos asignaturas de 3r curso: Patología General pasa a primer semestre y Farmacología General al segundo semestre. Se intercambia el curso entre la asignatura de Bioestadística que pasa a 2º curso y Recursos Informáticos y Documentación que pasa a 1er curso. Se modifican el reparto de horas presenciales y no presenciales entre las distintas actividades de diversas asignaturas del plan de estudios.

## CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS

### **8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados**

En respuesta a la subsanación de errores de 1/10/2014: Se incluye el procedimiento AUD18 en el que se especifica la valoración del progreso y los resultados de aprendizaje

Madrid, a 04/12/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken